

20996

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del proyecto 7-BU-286, «Acondicionamiento de la travesía de Burgos, polígono Gamonal-Villimar, C. N. 1 de Madrid a Irún, puntos kilométricos 237 al 246», término municipal de Burgos.

De acuerdo con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 3 de mayo del año en curso, y una vez estudiadas por la Administración las observaciones y

reclamaciones presentadas en debido tiempo y forma por los particulares interesados, se hace pública la relación que se acompaña, en la que se han corregido los errores observados en aquella primera, a fin de poder continuar en forma reglamentaria el expediente expropiatorio iniciado, procediendo en primer lugar al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas relacionadas, que se verificará por el representante de la Administración del Estado junto con el excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para cuyo acto serán citados oportuna e individualmente los propietarios interesados.

Burgos, 9 de octubre de 1974.—El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.—7.613-E.

RELACION QUE SE CITA

Zona B, desde la plaza de Logroño a Villafria

N.º finca	Propietario	Situación	Clase	Superficie
<i>Tramo B-1</i>				
1	Herederos de J. T. Moliner	C/Vitoria, 65	Solar y tapia	254 m ²
1 bis	Doña Angeles López Boto	C/Vitoria, 65	Solar	97,92 m ²
2	Viuda de Antonio Moliner	C/Vitoria, 117	Solar y tapia	574 m ²
3	Hermanas Carcedo García	C/Vitoria, 119	Huerta	177 m ²
4	Viuda de Félix Rodríguez	Plaza Logroño	E. S. carburantes ..	490 m ²
5	Viuda de Félix Rodríguez	Plaza Logroño	Edificado	120 m ²
5 bis	Herederos de doña Juana Saiz	C/Santiago	Solar	234 m ²
6	Don Nicanor y Cecilio de López	C/Vitoria, 180	Edificado	80 m ²
7	Don Miguel González	C/Vitoria, 183	Edificado	118 m ²
7 bis	Doña Rosario, doña Aurelia, don Antonio y don Marcelino Duque Gómez	C/Vitoria, 195	Edificado	135 m ²
8	Doña Rosario Duque Gómez	C/Vitoria, 195	Expendría tabacos	y 79 de solar
9	Don Germán Saiz	C/Vitoria, 197	Edificado	65 m ²
10	Doña Angeles Ruiz García	C/Vitoria, 199	Edificado	82 m ²
11	Don José Vallejo	C/Vitoria, 203	Edificado	132 m ²
12	Doña Leonila González	C/Vitoria, 205	Edificado	151 m ²
13	Doña Felisa Sebastián	C/Vitoria, 207	Edificado	123 m ²
14	Parroquia de Gamonal	C/Vitoria, 209	Edificado	97 m ²
15	Don Jaime Samillán	C/Vitoria, 211	Edificado	70 m ²
16	Don Manuel Bartolomé	C/Vitoria, 213	Edificado	115 m ²
16 bis	Don Jesús Caballero Saiz	C/Vitoria, 204	Edificado	123 m ²
17	Doña Luisa Saiz	C/Vitoria, 206	Edificado	140 m ²
17 bis	Doña Milagros Saiz Lecha	C/Vitoria, 208	Edificado	137 m ²
18	Don Manuel Bartolomé	C/Vitoria, 208	Edificado	91 m ²
19	Don Jesus González del Yerro	C/Vitoria, 210	Ruinas	192 m ²
20	Don Pedro Calzada	C/Vitoria, 212	Edificado	116 m ²
21	Doña Dolores González	C/Vitoria, 214	Edificado	97 m ²
22	Don Eulogio González	C/Vitoria, 216	Edificado	86 m ²
23	Don Anastasio Pérez	C/Vitoria, 218	Edificado	152 m ²
24	Doña Basilia Casado González	C/Vitoria, 219	Edificado	28 m ²
25	Don Teófilo Pérez	C/Vitoria, 225	Edificado	50 m ²
26	Doña Dorotea Sáez	C/Vitoria, 227	Edificado	53 m ²
27	Don Miguel González	C/Vitoria, 229	Edificado	106 m ²
28	Doña Dolores González	C/Vitoria, 231	Edificado	41 m ²
29	Hostal «El Cid»	C/Vitoria, 233	Edificado	42 m ²
30		C.N. Madrid-Irún	Jardín y tapia	784 m ²
<i>Tramo B-4</i>				
31	Herederos de Pascual Moliner Escudero	Villafria	Monte	1.202 m ²
<i>Tramo B-5</i>				
32	Herederos de Pascual Moliner Escudero	Villafria	Monte	1.339 m ²
33	Ayuntamiento de Burgos	Villafria	Cultivo	428 m ²
34	Don Santiago Manzánedo	Villafria	Cultivo	450 m ²
35	Don Antonio Sancha Martínez	Villafria	Cultivo	109 m ²
36	Campofrío, S. A.	Villafria	Erial	200 m ²
37	Campofrío, S. A.	Villafria	Erial	1.267 m ²
38	Campofrío, S. A.	Villafria	Cerramiento	161 m ²

20997

RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Examinado el expediente ATS-II-E-27, que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del canal de Belmontejo, canal de Juncosillo y rápida terminal, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Belmontejo (Cuenca);

Durante el periodo de información pública se advirtió la existencia de otra finca que figuraba incluida en la número 400, a nombre de don Agustín Ruiz Escribano, cuando en realidad, y según las comprobaciones realizadas por el Servicio Técnico, se trata de una finca distinta, cuyos propietarios son don Francisco, don Pedro y don Eulogio Jover Pérez, que figuran en la relación definitiva con el número 407. Asimismo

procede rectificar los datos de las fincas números 426, 440 y 444, en el sentido de que el titular de la primera es don Orencio Hortelano Romero en vez de don Dionisio García Hortelano, que figuraba en la relación, y que las fincas números 440 y 444, que figuraban como de titular desconocido, son propiedad de don Orencio Hortelano Romero y de la Confederación Hidrográfica del Júcar, respectivamente. De igual forma, previas las comprobaciones realizadas por el Servicio Técnico, procede rectificar diversas superficies que de forma errónea figuraban en la relación según se indica en la relación adjunta.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1. Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio

de 1973 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» de 18 de junio de 1973, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 19 de junio de 1973 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación, en cuanto no resulte modificada por la presente Resolución.

2. Esta Resolución será publicada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—7.643 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiada (hectáreas)
400	Agustín Ruiz Escrivano.	12	84	Pastos.	0,1090
402-a 402-b	Casiano Martínez de las Heras.	12	63 ₁₆	Cereal secano. Monte.	0,2500 0,1405
426-a 426 b	Orcencio Hortelano Romero.	13	24 ₁₅ , 24 ₃₆	Cereal secano. Monte.	0,2615 0,5785
431-a 431-b 431-c	Dionisio García Hortelano.	13	24 ₁₆	Cereal secano. Monte. Erial.	0,3785 0,5370 0,1350
434-a 434 b	Terencio Moya Díaz.	13	24 ₁₇	Erial. Monte	0,6570 0,0290
436	Orcencio Hortelano Romero.	13	24 ₁₈	Cereal secano.	0,3900
437	Miguel y Bonifacio García Hortelano.	13	24 ₁₉	Cereal secano.	1,0280
438	Orcencio Hortelano Romero.	11	354 ₁	Cereal secano.	0,1790
439	Miguel y Bonifacio García Hortelano.	11	354 ₂	Cereal secano.	1,0100
440	Orcencio Hortelano Romero.	11	354 ₃	Cereal secano.	0,0135
444	Confederación Hidrográfica del Júcar.	11	350-408	Erial.	0,5200
467	Francisco, Pedro y Eulogio Jover Pérez.	12	83	Pastos.	0,0380

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

20998

ORDEN de 20 de septiembre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordóñez de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordóñez de 18 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. L. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. L.

Madrid, 20 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol.
Localidad: El Ferrol.
Denominación: «Montestayo».

Domicilio: Brisas de Canido, 45.

Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 840 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Brisas de Canido, 45.

Provincia de Cuenca

Municipio: Landete.
Localidad: Landete.
Denominación: «José Antonio».

Domicilio: Nicolás Peinado.

Titular: Cooperativa de Enseñanza «Andrés Cabrera».

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nicolás Peinado.

Se extingue el Colegio libre adoptado de la Cooperativa «Andrés Cabrera».

Se extinguen los Consejos Escolares Primarios del Ayuntamiento de Landete y de la Hermandad Sindical de Landete.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Ave María de la Quinta».